MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA GUAIRA
Tel/Fax: 0541 42384 *Avda. España y Spezinni* *Villarrica*

INFORME CRITERIOS DE EVALUACION
Contratación Directa Nº 03/2012 "Adquisición de Materiales Eléctricos" ID Nº 232018

En vista al Memorándum 04/2012 remitido por la SUOC de la IV Región Sanitaria Guairá a fin de dar contestación a la nota DNCP Nº 18192/2012 por la que se solicita aclaración de los criterios para desempate utilizados en los ítems 3,4,5,6,7,8,11,12,15,17,18,19,20,21,22,23,24, ya que en dichos ítems los oferentes POLI-SERVICE S.A. y POLITEC S.A. presentaron la misma oferta. En los ítems 9,10,13,14,25 según el cuadro comparativo de ofertas las mejores ofertas corresponden a POLI-SERVICE S.A., sin embargo, según el informe de evaluación y la resolución de adjudicación la mejor oferta es la presentada por POLITEC S.A.-------

CRITERIO DEL COMITÉ EVALUADOR

Que, como se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, si bien existe un empate en los ítems 3,4,5,6,7,8,11,12,15,17,18,19,20,21,22,23,24 entre las ofertas de las firmas POLI-SERVICE S.A. y POLITEC S.A., y, en los ítems 9,10,13,14,25 las mejores ofertas corresponden a POLI-SERVICE S.A., sin embargo, según el informe de evaluación y la resolución de adjudicación la mejor oferta es la presentada por POLITEC S.A.----------

Que, la firma POLI-SERVICE S.A. no ha presentado *fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante* solicitado en el Anexo 1, Punto 10, inc. "c" de la Carta de Invitación (PBC), y la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de Integridad conforme al Art. 20, Inc. W, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,* solicitada en el Anexo 1, Punto 10, inc. "d" de la Carta de Invitación (PBC).----------

Que, la firma POLI-SERVICE S.A. no ha presentado la Constancia del SIPE, la cual deberá ser presentada en formato original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal; la omisión o falta de la firma no será subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas, según lo establecido en la Carta de Invitación (PBC).----------

Que, la Carta de Invitación (PBC) establece en su Anexo 1, Punto 10, que los documentos nombrados más arriba, son de carácter substancial y por lo tanto la presentación de los mismos es obligatorio.----------

Que, como bien sabemos en los procesos de Contratación Directa, la Carta de Invitación (PBC) constituye la Ley para las partes, de carácter obligatorio tanto para los oferentes al presentar sus ofertas, como para las convocantes al momento de evaluarlas.----------

Además el Decreto Nº 21909/03, en su Art. 58, reglamenta que: "*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará exclusivamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta substancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando*

Oscar Ayala Ybarrola
Jefe Suministro Regional
IV Región Sanitaria

Lic. Ramona Fernández Candia
Estadígrafa Regional
IV Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
IV REGION SANITARIA GUAIRA
ADMINISTRACION

Lic. Egertt F. Roman D.
Enc. Administ.
IV Región Sanitaria - Guairá

INFORME CRITERIOS DE EVALUACION
Contratación Directa Nº 03/2012 "Adquisición de Materiales Eléctricos" ID Nº 232018

concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones sin desviación, reserva u omisión significativa que afecte de manera substancial el alcance y la calidad de los bienes especificados en el pliego, o limite de manera substancial los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, o de rectificarse, afecte la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan substancialmente al pliego." (Sic.).----------

En Conclusión, atendiendo al análisis y a las disposiciones previamente expuestas, éste Comité ha considerado acorde a derecho **RECHAZAR LA OFERTA DE FIRMA POLI-SERVICE S.A. Y RECOMENDAR LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA POLITEC S.A. EN LOS ITEMS 1 AL 25**, por ajustarse su oferta substancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Es nuestro informe.----------

Villarrica, 13 de Agosto de 2012.-

Oscar Ayala I. **Jefe Suministro** **IV Región Sanit. Guairá**	**Lic. Ramona Fernández** **Estadígrafa Regional** **IV Región Sanit. Guairá**	**Lic. Egertt F. Román D.** **Administrador** **IV. Región Sanit. Guairá**